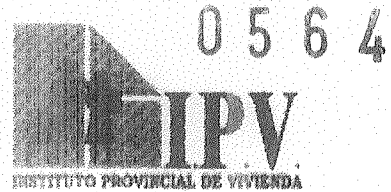




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el Expediente N° 758/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 09/20 para la contratación de UN (01) C.P.N. para la Auditoría General Interna.

Que a fojas 02 el Vicepresidente, solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 747.060,00), por el término de DOCE (12) meses.

Que el Director General del Área Económico Financiera informa a fojas 02 Vta., que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 747.060,00), por el término de DOCE (12) meses, correspondiente a la Contratación Directa N° 09/20, para la contratación de un C.P.N. para la Auditoría General Interna, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inci-///  
///...2

IPVyH
DPCyC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herman Guillermo DI PIETRO  
Director General Área  
Administración - IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



04 MAY 2020

...//2

so k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18. Anexo I, Punto 2A.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.344 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0564

IPVyH
DPCyC

ES COPIA DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO  
Director General Área  
Administración - IPV

Arg. Leticia Hernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT